F - - 27171 13 DIC 2025

RESOLUCION No.

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. IT-CM-25-09

La Secretaria de Infraestructura del Departamento de Santander en uso de las facultades legales y las autorizaciones,otorgadas y en especial aquellas que le confieren los artículos 209 de la Constitución Política, 12 y 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015 y quien se encuentra debidamente facultada por el Señor Gobernador del Departamento de Santander para suscribir contratos mediante Decreto Departamental No 041 de 2025 y,

CONSIDERANDO QUE;

El Gobernador de Santander mediante Decreto No. 0621 del 16 de noviembre de 2021 a su vez derogado por el Decreto 041 de 2025, delegó en los Secretarios de Despacho, la competencia para ordenar el gasto, el ejercicio de la facultad de seleccionar, adjudicar, celebrar, ejecutar, adicionar, modificar, aclarar, generar las órdenes de pago, suspender, terminar y liquidar convenios o contratos a nombre del Departamento, con personas públicas o privadas y en general, expedir los correspondientes actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual, que se adelante en cumplimiento de la misión y funciones propias de la Secretaría, con cargo al presupuesto de gastos de inversión

El cinco (5) de diciembre de 2025, la Secretaría de Infraestructura publicó en el SECOP II : (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices; correspondientes al proceso de Concurso de Méritos Abierto No. IT-CM-25-09 con el objeto **"ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLEGIO INTEGRADO PABLO VI MUNICIPIO DE LA PAZ, SANTANDER"**

El proyecto de pliego de condiciones se publicó del cinco (5) de diciembre de 2025 hasta el doce (12) de diciembre de 2025 con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones;

Los interesados en el Proceso de Contratación de Concurso de méritos Abierto IT-CM-25-09 presentaron observaciones a los Documentos del Proceso las cuales fueron resueltas de fondo y oportunamente por la entidad, tal como consta en la plataforma SECOP II.

Dentro del término establecido en el cronograma, se estableció el plazo para recibir solicitudes de limitación a MiPymes dentro del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. IT-CM-25-08, el cual se recibieron las siguientes solicitudes:

RECIBIDAS DENTRO DEL TERMINO PERMITIDO

	Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Recibido	Estado	
☆	INGECONSULTORES DE COLOMBIA SAS	General	CO1.MSG.8909232	SOLICITUD DE LIMITACIÓN		28 minutos de tiempo transcurrido (12/12/2025 11:40:39 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas	Detalle
☆	GENERAL SERVICIOS S&G S.A.S	General	CO1.MSG.8909229	Manifestación de interés de limitar la convocatoria MiPymes		30 minutos de tiempo transcurrido (12/12/2025 11:40:39 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Leídas	Detalle

Procede la Entidad a revisarlas así:

N	RAZÓN SOCIAL Y/O ESTABLECIMIENTO	MIPYME	DOMICILIO SEGÚN CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO	REQUISITOS DECRETO 1082 DE 2015 Y PLIEGOS	CUMPLE LIMITACIÓN:
1	GENERAL SERVICIOS S&G S.A.S NIT. 901.302.556-8	PEQUEÑA EMPRESA	BUCARAMANGA – SANTANDER	Formato de solicitud de Limitación de la Convocatoria suscrito por su representante Legal. Matricula de fecha 12 de julio de 2019 - superior a 1 año Acredita cámara con fecha de expedición 26/11/2025, Formato acreditación de MIPYME (Contador) y documentos contador; se verifica el Objeto empresarial. Aporta certificación suscrita por el RL y por contador público.	**CUMPLE**
2	INGECONSULTORES DE COLOMBIA SAS Nit. 901.676.022-1	MICROEMPRESA	FLORIDABLANCA – SANTANDER	Formato de solicitud de Limitación de la Convocatoria suscrito por su representante Legal. Matricula de fecha 27 de enero de 2023 - superior a 1 año Acredita cámara con fecha de expedición 26/11/2025, Formato acreditación de	**CUMPLE**

- 27171 13 DIC 2025

				MIPYME (Contador) y documentos contador; se verifica el Objeto empresarial. Aporta certificación suscrita por el RL y por contador público.	

Según las solicitudes recibidas, se da cumplimiento a lo exigido por el Decreto 1082 de 2015, ameritándose la limitación a MIPYMES del presente proceso de contratación.

Teniendo como base la condición reglada del articulo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015 se señala que;

> ***"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.*** *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> ***2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipymė colombianas.*** *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
>
> *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual."*

De conformidad con las solicitudes recibidas, en las que todas solicitan limitación al Departamento de Santander; la entidad en su deber de verificación conforme a la doctrina de la ANCP- CCE, consulta el análisis del sector, este arroja un número determinado cuantificativo para el Departamento de Santander según datos de Compite360 los cuales se encuentran plasmados en el estudio de la demanda y sector.

Por otro lado, verificándose el análisis del sector, conforme también a las solicitudes recibidas frente a la limitación departamental, se analizará este tema. En este se determina que existen un gran número y significativo bajo el CIIU aplicable. Del mismo modo, se evidencia que la mayoría de los proveedores del Departamento serían del mismo Departamento. En este orden de ideas, evidenciando la posibilidad de limitarse territorialmente al Departamento, y recibidas solicitudes de PYMES de Santander, se encuentra la existencia de una muestra representativa en el sector conforme al citado documento del análisis del sector, que justifica la limitación a **MIPYMES DEPARTAMENTAL – DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**

Lo anterior, tomando como referencias a los conceptos C-437 DE 2024 y C-089 del 28 de abril de 2023 de la ANCP-CCE, que facultan a la entidad en su deber de verificación, planificación y justificación, a limitar territorialmente si así lo advierte.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la Secretaría de Infraestructura por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la apertura del concurso de méritos No IT-CM-25-09 con las siguientes condiciones:

1. Objeto: "**ESTUDIOS Y DISEÑOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLEGIO INTEGRADO PABLO VI MUNICIPIO DE LA PAZ, SANTANDER**"
2. Modalidad de selección: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
3. Cronograma: Será el publicado en anexo de cronograma.
4. Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos: Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el la página web de Colombia Compra Eficiente a través de la plataforma SECOP II.

Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal: El valor del contrato corresponde a la

suma de **TRESCIENTOS DOCE MILLONES CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS ($312.105.930,00) M/CTE** incluido IVA, equivalente a 219,25 SMMLV *para la vigencia 2025* el cual se encuentra respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal siguiente:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado Disponibilidad Presupuestal
25003662	05-12-2025	46,815.889,50
25000054	05-12-2025	265.290.040,50

Artículo 2. Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Artículo 3. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web de. Colombia Compra Eficiente a través de la plataforma SECOP II.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bucaramanga a 13 DIC 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JESICA JULIANA MENDOZA RAMIREZ
Secretaria de Infraestruetura Departamental

Proyectó y Aprobó Asp. Jurídicos. Carlos Fernando Quesada León – CPS Abogado Secretaría de Infraestructura Departamental